
VISTO:

El Decreto N° 129/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de enero, referente a la Licitación Privada para adjudicar la Adquisición de Dos (2) Vehículos livianos con caja de carga con destino a la Municipalidad de Magdalena, y

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Apertura del llamado conto con la participación de una (1) Empresa/Firma del ramo CATENARO AUTOMOTORES S.A. cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que el citado decreto fue dictado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalídese el Decreto N° 129/2021 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de enero de 2021, referente a la Licitación Privada para adjudicar la Adquisición dos (2) vehículos livianos con caja de carga con destino a la Municipalidad de Magdalena.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

Registrado bajo el N° 3845/21.-



Magdalena, Enero 26 del año 2021.-

DECRETO N° 129 / 2021

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra i N° 25/2021, referente a Licitación Privada para adjudicar la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS LIVIANOS CON CAJA DE CARGA CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES".

CONSIDERANDO

Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UN (1) Empresa/Firma del ramo CATENARO AUTOMOTORES S.A, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por la Comisión Evaluadora a Fs. 90 considera que resulta conveniente a los intereses municipales la Oferta presentada por la empresa CATENARO AUTOMOTORES S.A.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 90v avalando dicha Adjudicación.

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria; por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE AD - REFERENDUM DEL H.C.D a la Empresa/Firma "CATENARO AUTOMOTORES S.A." (CUIT N° 30-68460394-5) por una suma total de

Corresponde Expte. Letra I N° 25/21



PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 CVOS (\$2.940.000,00) para adjudicar la "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS LIVIANOS CON CAJA DE CARGA CON DESTINO A LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021.-

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 01 Partida 4.3.2.0 "Equipos de Transporte, Tracción y Elevación", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



ES COPIA


Sr. Andrés L. GARCÍA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena